



Resolución Administrativa Regional

N° 243-2017-ORA/GR.MOQ
Fecha: 23 de Agosto del 2017

VISTO:

El Informe Legal N° 054-2017-HMSE-ORA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Deuda, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe N° 027-2017-DCP-MI/OSLO-GGR-GR.MOQ., de fecha 17 de Julio del 2017, el Monitor Informático del Proyecto TIC de la Provincia General Sánchez Cerro, Bach. **DANIEL ROY CATACHURA PALACIOS**, solicita autorización de viaje para Comisión de Servicios del 18 al 21 de Julio del 2017, para realizar las siguientes actividades:

- El día 18 de Julio del 2017, coordinación con el personal de la UGEL sobre el taller de mantenimiento preventivo, verificación de instalaciones trancas y cerrojos de seguridad y resane de trancas en las Instituciones Educativas de Quinistaquillas y Omate.
- El día 19 de Julio del 2017, verificación de instalación de trancas y cerrojos de seguridad y resane de trancas ya instaladas en las Instituciones Educativas de Puquina y La Capilla.
- El día 20 de Julio del 2017, verificación de resane de trancas ya instaladas en las Instituciones Educativas del Distrito de Puquina, Anexo El Carrizal.
- El día 21 de Julio del 2017, verificación de instalación de trancas y cerrojos de seguridad en las Instituciones Educativas del Distrito de Puquina, Anexo Orlaque, Santa Rosa y Talamolle.

Que, mediante Informe N° 028-2017-DCP-MI/OSLO-GGR-GR.MOQ., de fecha 24 de Julio del 2017, el Monitor Informático del Proyecto TIC de la Provincia General Sánchez Cerro, Bach. **DANIEL ROY CATACHURA PALACIOS**, solicita reembolso de gastos por la Comisión de Servicios a los Distritos de Quinistaquillas, Omate, Coalaque, Puquina y la Capilla de la Provincia General Sánchez Cerro del 19 al 21 de Julio del 2017, las actividades se realizaron como parte de la Supervisión del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación Básica Regular a Través de la Incorporación de las TIC en las Instituciones Educativas de la UGEL Sánchez Cerro, Región Moquegua", con código SNIP N° 242584.

Que, mediante Informe N° 399-2017-GRM/OSLO-MAFF-INSP., de fecha 26 de Julio del 2017, el Jefe de Supervisión del Proyecto TIC Ing. Miguel Ángel Flores Flores, en referencia al Informe N° 130-2017-JRCC-INSP/OSLO-GGR-GR.MOQ., de fecha 24 de Julio del 2017, solicita reembolso de gasto por comisión de servicios, para el Monitor Informático Bach. **DANIEL ROY CATACHURA PALACIOS**, realizado en los Distritos de Quinistaquillas, Omate, Coalaque, Puquina y la Capilla de la Provincia General Sánchez Cerro del 19 al 21 de Julio del 2017 (03 días), para la verificación de instalación de cerrojos y resane de trancas ya instaladas en las Instituciones Educativas de los Distritos antes mencionados.

Que, mediante Informe N° 310-2017-GR.MOQ/ORA-OCONT-JRTQ-FV., de fecha 10 de Agosto del 2017, el Fiscalizador de Viáticos de la Oficina de Contabilidad Jhon R. Tala Quispe, indica que de revisado el Expediente Administrativo de Reembolso por Comisión de Servicios del Bach. **DANIEL ROY CATACHURA PALACIOS**, el mismo se encuentra apto para el reembolso de viáticos mediante Resolución Administrativa Regional, esto cumpliendo con las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.;



Resolución Administrativa Regional

Nº 243-2017-ORA/GR.MOQ
Fecha: 23 de Agosto del 2017

Que, mediante Informe N° 317-2018-GRMOQ/ORA-OCONT., de fecha 10 de Agosto del 2017, la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. Marysela N. Mamani Coayla, informa que de revisado el expediente para reembolso de viáticos del Bach. DANIEL ROY CATACHURA PALACIOS, el mismo que se encuentra apto para el reembolso de viáticos por la Comisión de Servicios en los Distritos de Quinistaquillas, Omate, Coalaque, Puquina y la Capilla de la Provincia General Sánchez Cerro, del 19 al 21 de Julio del 2017, por el monto de S/. 122.00 Soles, en tal sentido remite los actuados para que sea autorizado el reembolso mediante Resolución Administrativa Regional, en cumplimiento a la Disposición Complementaria de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.;

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un Reconocimiento de Deuda a favor del Bach. DANIEL ROY CATACHURA PALACIOS, por la suma de S/. 122.00 Soles, por Comisión de Servicios en los Distritos de Quinistaquillas, Omate, Coalaque, Puquina y la Capilla de la Provincia General Sánchez Cerro, del 19 al 21 de Julio del 2017, para el monitoreo y supervisión de facilitadores en las Instituciones Educativas, por lo que según la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, en su Art. 37° Inc. 37.1 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando con las visaciones correspondientes y en uso de las funciones otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ y Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el reembolso de viáticos solicitado por el Bach. DANIEL ROY CATACHURA PALACIOS, por los gastos incurridos en la Comisión de Servicios a los Distritos de Quinistaquillas, Omate, Coalaque, Puquina y la Capilla de la Provincia General Sánchez Cerro, del 19 al 21 de Julio del 2017, para el monitoreo y supervisión de facilitadores en las Instituciones Educativas, siendo el monto total de S/. 122.00 (Ciento Veintidós con 00/100 Soles), en merito a los antecedentes y considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Alexander M. Bellano Javera
Abog. Alexander M. Bellano Javera
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN